

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Nueve (9) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICADO	05-001-40-03-016-2018-00629-00
DEMANDANTE	ADRIANA PATRICIA JARAMILLO MARÍN
DEMANDADO	ANA LUCÍA JARAMILLO ACEVEDO Y OTRO
ASUNTO	REQUIERE PARTE ACTORA

Se incorpora al expediente memorial allegado por el apoderado de la demandante mediante el cual y, con copia al correo institucional de este Juzgado, envía comunicación a la curadora de los demandados informándole su designación, asimismo, señala que le ha enviado un correo físico, sin embargo, aunque, efectivamente ha remitido el mensaje al correo electrónico de la curadora, no obra prueba de la entrega del mismo, en similar sentido, se tiene que afirma haber realizado envío físico con análoga comunicación, pero nada aporta como evidencia de sus afirmaciones.

En tal sentido, se requiere al memorialista para que arrime al plenario la constancia de entrega en la bandeja de entrada, de la correspondiente comunicación a la curadora, todo ello a efectos de poder ser tenida en cuenta por el Despacho, así las cosas, y de conformidad con lo establecido por el artículo 317 del Código General del Proceso se le concede el término perentorio de 30 días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia para que cumpla esta carga procesal, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieren en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NAT

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 21 </u></p> <p>Hoy 10 de Febrero de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3dc7d4d02f7bc82970e33b021a8232167a0878a5f49a2a8544d6d203df16c54

Documento generado en 08/02/2021 06:20:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>